

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

HACE SABER:

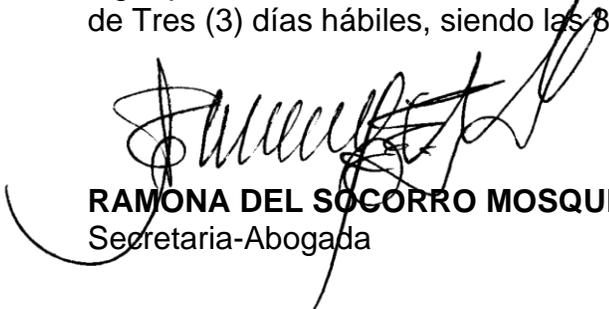
Que dentro del proceso ético disciplinario radicado bajo el No. **1.515**, seguido contra el doctor **BIBIANA BEATRÍZ TCHERASSI MERCADO**, Médica Ginecóloga Obstetra, por falta ética disciplinaria, siendo la quejosa la señora **MARTHA GÓMEZ CRUZ**, Se profirió Resolución de Fondo que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

POR MERITO DE LO EXPUESTO EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar los Descargos a la doctora **BIBIANA BEATRÍZ TCHERASSI MERCADO**, Médica Ginecóloga Obstetra, mujer mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.710.890 expedida en Barranquilla, Atlántico y Registro Médico No. 32710890 expedido por el Colegio Médico Colombiano, por violación de los artículos 10 y 11, de la Ley 23 de 1.981, En consecuencia, sanciónese a la doctora **BIBIANA BEATRÍZ TCHERASSI MERCADO**, Médica Ginecóloga Obstetra, con **QUINCE (15) DÍAS DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra esta providencia procede el Recurso de Reposición ante este mismo Tribunal, Artículo 88 de la Ley 23 de 1.981, o en subsidio el Recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese esta providencia a la médica inculpada conforme al Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** En firme, la presente providencia désele cumplimiento como lo ordena el artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016, y el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Doctor FERNANDO GARCÍA HURTADO, Presidente; (fdo) Doctor, HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ Magistrado; (fdo) Doctor, RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, ÁLVARO CORREA SANCHEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, ORLANDO NAVARRO DE LEON, Magistrado; (fdo) Doctora, RAMONA DEL S. MOSQUERA CH., Secretaria Abogada;

Y para notificar a las partes que no lo fueron de manera personal, de conformidad con el Artículo 180 del Código de Procedimiento Penal se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Atlántico por el término de Tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a.m. de hoy Ocho (08) de Agosto de 2023.


RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CH.
Secretaria-Abogada

Se desfija este Edicto hoy ____ de Agosto de 2023 a las ____ P.m.

La secretaria,

JOHN R.